REDIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10784
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER8977

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	MÓVIL	contratada	
FECHA	16 de Junio de 2017	HORA	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Referencia Transversal 73 G No. 68--52 Sur	**ÁREA DIRECTA**	1000 m²
BARRIO	Perdomo Alto	**POBLACIÓN ATENDIDA**	60 Aprox.
UPZ	69- Ismael Perdomo	**FAMILIAS** 6 **ADULTOS** S-I	**NIÑOS** S-I
LOCALIDAD	19-Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	6
CHIP	AAA017JMKC	**OFICIO REMISORIO**	CR-28006

S-I: Sin información.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el radicado se referencia el sector de la "Transversal 73 D Bis A y Transversal 73 G con Calle 68 B", verificado en SINUPOT y en campo, el sector a evaluar corresponde a la Transversal 73 G con Calle 68 A Sur.

2. TIPO DE EVENTO

Fenómeno amenazante: Socio-Natural.
Tipo: Movimiento en Masa.
Subtipo: Lluvias.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN:

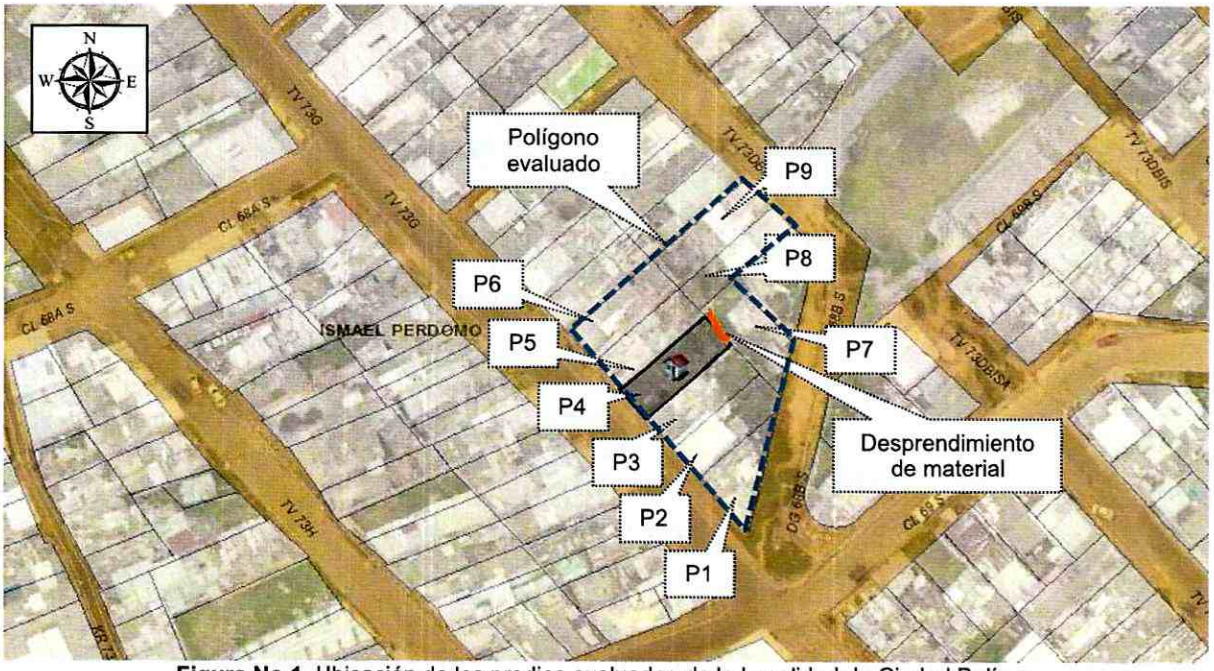


Figura No 1. Ubicación de los predios evaluados de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Relación de predios evaluados en el presente documento.

ID	DIRECCIÓN	CHIP
P1	TV 73 G 68 A 60 SUR	AAA0017JMFZ
P2	TV 73 G 68 A 56 SUR	AAA0017JMHK
P3	TV 73 G 68 A 52 SUR	AAA0017JMJZ
P4	TV 73 G 68 A 48 SUR	AAA0017JMKC
P5	TV 73 G 68 A 44 SUR	AAA0017JMLF
P6	TV 73 G 68 A 40 SUR	AAA0017JMMR
P7	DG 68 B SUR 73 D 74	AAA0017JMEP
P8	TV 73 D BIS A 68 A 45 SUR	AAA0017JNAF
P9	TV 73 D BIS A 68 A 41 SUR	AAA0017JMZE

4. ANTECEDENTES:

El Barrio Perdomo Alto, donde se encuentran ubicados los predios evaluados, fue legalizado mediante el Decreto 199 del 12 de Mayo de 1984, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP. Por otra parte, dada la fecha de expedición del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Acto de Legalización el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior para cualquier intervención a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Transversal 73G No 68A-48 Sur y Diagonal 68 B Sur 73 D – 74, presenta Amenaza Alta por Movimientos en Masa.

En atención al Evento de Emergencia SIRE 4551920 personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER efectuó visita técnica el día 28 de marzo de 2017 a los predios de la Transversal 73G No 68A-48 (P4) y de la Diagonal 68 B Sur 73 D – 74 (P7), emitiendo el Diagnostico técnico DI-10426, donde se registra que en el talud de corte entre estos dos predios se presentó un desprendimiento de material, que impactó muro del predio P7. El DI-10426 recomendó entre otros restringir la zona posterior del predio P4 y evacuar temporalmente el predio P7, hasta que se garantice la estabilidad del talud; el DI-10426, manifiesta dentro de las posibles causas que generaron el movimiento, se encuentran la falta de obras de contención y de manejo de aguas de escorrentía, con factor contribuyente las lluvias que se presentaron en marzo de 2017.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER8977 personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER efectuó visita técnica el día 16 de Junio de 2017 a los predios relacionados en la tabla No, 1. Observando que las condiciones del terreno y de las edificaciones de los predios P4 y P7, son similares a las evidenciadas y reportadas en el DI-10426 (Anterior visita del 28 de Marzo de 2017).

En la parte alta de talud se ubican los predios P1 a P6 y en la parte baja del talud se ubican los predios P7 a P9, donde se emplazan viviendas entre uno (1) y dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada y/o sin refuerzo, (deficiencias constructivas evidenciadas en la falta de elementos de confinamiento como vigas y columnas).

Para los predios evaluados (P1, P2, P3, P5, P6, P8 y P9) no se observan movimientos en masa (Desprendimientos) en los taludes de corte, como tampoco se observan daños estructurales importantes en las viviendas emplazadas en los mismos (ver fotografías 1,

5 y 6).

Consecuente con lo registrado en el DI-10426, se sigue considerando que "Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte y/o relleno corresponden a la falta de medidas de contención y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial, tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran los predios evaluados. Lo anterior sumado a las altas precipitaciones ocurridas durante el mes de marzo de 2017 que superan tanto el doble del promedio mensual muti-anual de las precipitaciones acumuladas en este mes desde el año 2001".

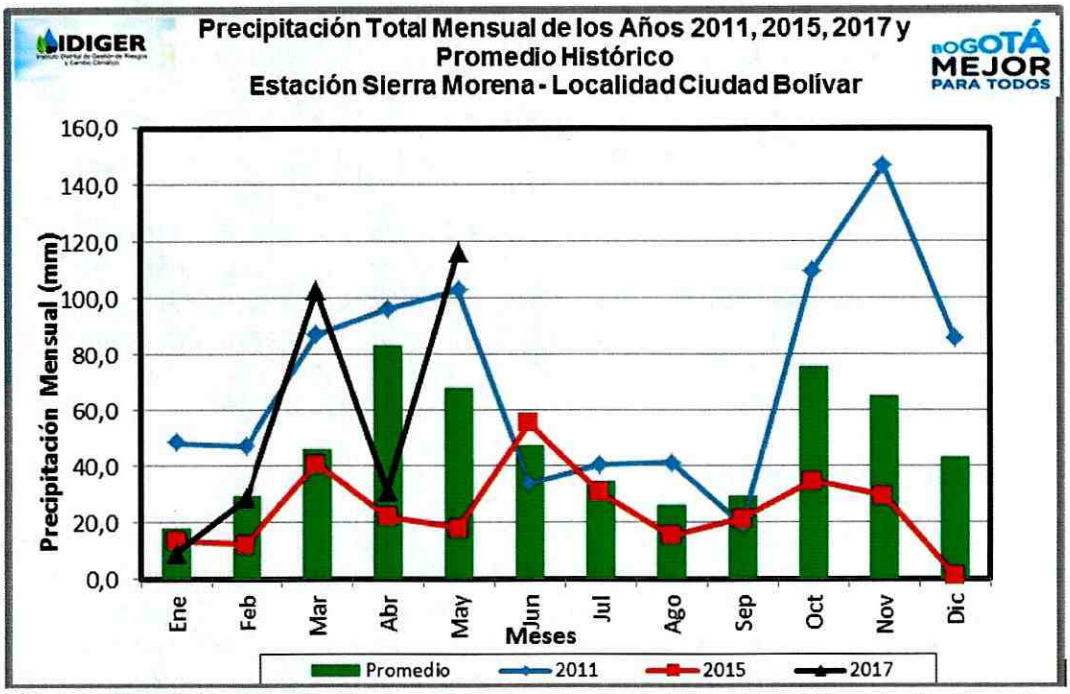
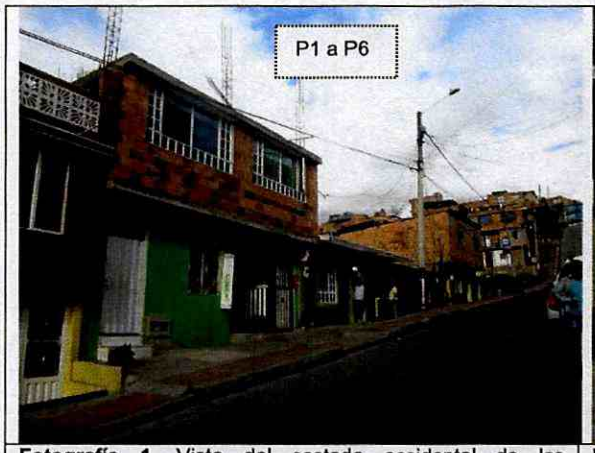


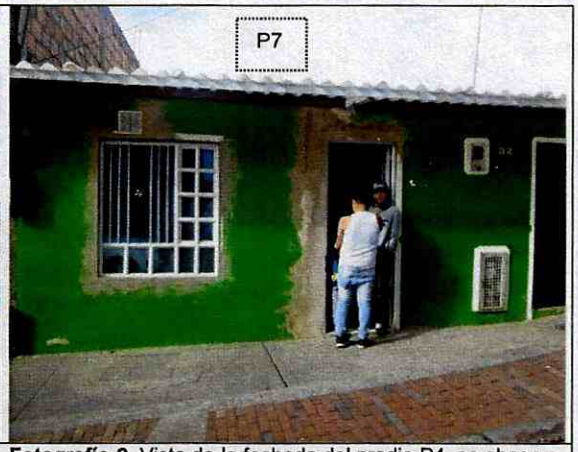
Figura No 2. *Gráfica de Precipitación total mensual de los años 2011, 2015 y 2017 de la Estación Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del costado occidental de las edificaciones emplazadas en P1 a P6. Se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 2. Vista de la fachada del predio P4, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 3. Vista de la zona posterior de P4, donde se observa talud de corte con desprendimiento de material.



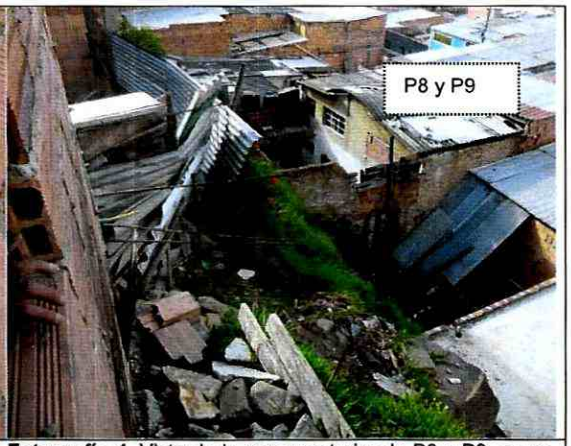
Fotografía 4. Vista en detalle del talud de corte, donde se presentó el desprendimiento de material.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del costado sur del predio P4 (Zona posterior), no se observan desprendimientos adicionales.



Fotografía 4. Vista de la zona posterior de P8 y P9, no se observan desprendimientos de material.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance retrogresivo del movimiento en masa, pudiere comprometerse la funcionalidad de zona del patio localizado al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4), debido a que este patio se encuentra en zona de influencia del movimiento. Los nuevos desprendimientos donde se depositaría el material que resulte de nuevos desprendimientos, afectaría la habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Diagonal 68 B Sur 73 D – 74 (P7).

- Ante un deterioro progresivo del talud de corte ubicado entre los predios P1 a P9, se pueden generar nuevos movimientos en masas (Desprendimientos), que podrían comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el sector evaluado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al sector de los predios P1 a P9, en el barrio Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar. Inspección realizada el 16 de Junio de 2017.

- Reiteración verbal de la solicitud de restricción de uso del patio de ropas localizado al costado posterior del predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4), mediante el acta 0809 del 28 de marzo de 2017, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud sobre el cual se encuentra emplazado.

- Reiteración verbal de la solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 B Sur 73 D – 74 (P7) mediante el acta 0810 del 28 de Marzo de 2017, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen tanto la estabilidad del talud de corte que se encuentra junto a la misma y sobre el cual se emplazó el predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4).

CONCLUSIONES

- La funcionalidad del patio de ropas localizado en el costado posterior del predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4), se encuentra comprometida en la actualidad por la inestabilidad del talud localizado al costado oriental del predio.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 B Sur 73 D – 74 (P7), se encuentran comprometidas en la actualidad ante los posibles impactos de material proveniente del talud que se encuentra junto a él y sobre el cual se emplaza el predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4).

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios (P1, P2, P3, P5, P6, P8 y P9), no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos de material evidenciados en el talud entre P4 y P7.

- La estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

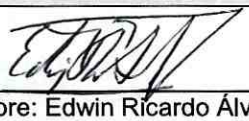
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4), acatar la recomendación de restricción parcial del patio de ropas del costado posterior, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud sobre el cual se encuentra emplazado.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 B Sur 73 D – 74 (P7), acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud que se encuentra junto a él y sobre el cual se emplaza el predio de la Transversal 73G B 68A-48 Sur (P4).

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, para los predios evaluados (P1 a P9) en el presente documento, del Barrio Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos (especialmente a los responsables de los predios P4 y P7) implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el talud de corte y/o relleno realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenten con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos la normatividad vigente para el Sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- Se recomienda al responsable y/o responsables predios evaluados (P1 a P9), del Barrio Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas allí existentes, donde se incluya su cimentación. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co